

Ciudad de México a 15 de abril de 2024.

**LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C. (BMA) MANIFIESTA SU RECHAZO A LA APROBACIÓN EN COMISIONES DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 129 Y 148 DE LA LEY DE AMPARO, LA CUAL PRETENDE LIMITAR LA CAPACIDAD DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS Y LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE NORMAS GENERALES.**

La reforma propuesta busca restringir las facultades de las personas juzgadoras para suspender normas generales, en contradicción con la reforma constitucional de 2011, que reconoció los derechos humanos como el parámetro de validez de todo el orden constitucional mexicano.

Es fundamental mantener la facultad constitucional de las personas juzgadoras para otorgar suspensiones y proteger así los derechos humanos, tanto en su vertiente individual como colectiva, evitando violaciones irreparables a los mismos en perjuicio de todas las personas en territorio mexicano.

Además, en consonancia con la reforma constitucional de 2011, la SCJN ha reconocido que los efectos del amparo pueden beneficiar a terceros ajenos a la controversia, lo que es deseable para proteger los derechos de naturaleza colectiva y difusa que impactan en el orden público y el interés social.

Exhortamos al Congreso de la Unión a convocar a un parlamento abierto previo a la discusión y aprobación de la iniciativa.



---

Víctor Oléa Peláez.  
Presidente  
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.